

10 de mayo de 2018

Señores Accionistas
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046, a través del presente documento otorgo mi pronunciamiento favorable respecto a la conveniencia de llevar a cabo la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (en adelante "Elecda"), Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (en adelante "Eliqsa") y de Empresa Eléctrica de Arica S.A. (en adelante "Emelari") en su sociedad matriz Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante "CGE") (en adelante la "Fusión"), la cual será sometida a la aprobación de los señores accionistas el día 31 de mayo de 2018 a las 11:00 horas. Mi postura respecto de la Fusión planteada se apoya en los siguientes antecedentes y fundamentos:

Antecedentes

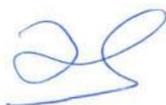
La Fusión propuesta es parte del proceso de reorganización que el grupo CGE ha ejecutado durante el último tiempo con el objetivo de hacer más eficiente la gestión diaria de los negocios en los cuales operan las distintas filiales del mismo, a saber, el Gas y la Electricidad, englobándose la operación en el último de estos.

De conformidad al artículo 86 de la Ley 18.046, Elecda, Emelari y Eliqsa son filiales de CGE y por ende personas relacionadas a ella, de conformidad con el artículo 100 de la Ley 18.045, por lo que las operaciones entre estas deben registrarse por lo establecido en el Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley 18.046.

La operación planteada, tal como se ha transparentado en todas las etapas del proyecto de reorganización en proceso de ejecución, vela exclusivamente por el interés social, buscando el máximo desarrollo de las sociedades comprendidas en el grupo, beneficiando directamente a los accionistas de todas y cada una de las sociedades absorbidas durante este proceso.

Fundamentos

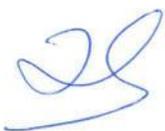
Para hacer objetivo el análisis de los posibles escenarios que se generaría producto de la ejecución de esta nueva etapa de la reorganización, CGE contrató en calidad de evaluador independiente a PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA (el "Evaluador Independiente"), empresa de amplia trayectoria en el ámbito financiero, a fin de que dicho consultor evaluase la operación



propuesta y emitiera un informe de conformidad al Artículo 147 de la Ley 18.046 de manera de informar a los accionistas sobre las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad.

Es precisamente en base al análisis del informe emitido por el referido Evaluador Independiente y al estudio efectuado personalmente, que puedo emitir una opinión fundada, favorable a la aprobación de la Fusión. Los fundamentos de mi postura se basan en los siguientes antecedentes:

- a) Costos y flexibilidad operativa: Actualmente la malla societaria del grupo nos obliga a incurrir en gastos evitables. La excesiva ramificación de administraciones, la multiplicidad de contabilidades, gestiones administrativas, memorias, balances, etc. impide la operación óptima y eficiente de un grupo de la envergadura del que forman parte las sociedades involucradas, haciendo muy difícil contar con mecanismos eficientes. La Fusión, precisamente, permitirá reducir dichos costos y a la vez permitirá operar eficientemente y de manera ágil y flexible en el día a día.
- b) Mejora del Perfil Financiero: El mercado financiero es y será siempre un aliado esencial en el crecimiento progresivo de una empresa y CGE no es la excepción. El acceso a las mejores opciones de financiamiento pueden determinar derechamente que un negocio sea o no rentable y asimismo el crecimiento al que este pueda desarrollarse. En términos generales, mientras más grande sea el sujeto, mejores opciones de financiamiento obtendrá.. En ese sentido, la Fusión precisamente contribuirá al aumento del respaldo de CGE, beneficiando no solo a los accionistas actuales de la sociedad sino a todas las absorbidas y a los accionistas de éstas que se integren tras la fusión.
- c) Sinergias operativas y optimización: No cabe duda que cuando una gestión se realiza más de una vez en una misma entidad, pudiendo ejecutarse una sola vez, estamos frente a una pérdida de eficiencia.. La Fusión permitirá optimizar costos y capturar y hacer recurrentes sinergias operativas, evitando la multiplicidad de procesos iguales que pueden ser unificados y gastos innecesarios en operaciones acumulables. Lo anterior permitirá mejorar los tiempos de respuesta, la organización interna y la disminución de inconvenientes operativos mediante la consolidación de sinergias operativas, la estandarización de plataformas comercial y técnicas del grupo CGE, la optimización de costos y la centralización de funciones de apoyo.
- d) Liquidez accionaria: El aumento marginal del capital flotante (acciones que cotizan libremente en bolsa) permitirá aumentar la liquidez de las acciones de los minoritarios.
- e) Impacto en el flujo de caja operacional y tributario: La estimación del impacto sustentable en el tiempo relacionado con la Fusión fluctúa entre los 3.000 y los 4.200 millones de pesos como consecuencia del ahorro anual que significarán las mejoras enunciadas. Asimismo, se espera que tributariamente exista un beneficio cuantificable entre los 75 y los 315 millones de pesos aproximadamente.
- f) Relación de canje: de acuerdo a lo contemplado en el informe pericial solicitado al efecto a don Cristián Maturana Rojas, cada accionista de Emelari recibiría por cada acción de su



propiedad 0,4031x acciones de CGE; cada accionista de Eliqsa recibirá por cada acción de su propiedad 0,8065x acciones de CGE; y cada accionista de Elecda recibirá por cada acción de su propiedad 0,7387x acciones de CGE. Todo lo anterior, en base a lo estimado por el evaluador independiente, de acuerdo con las metodologías de valorización utilizadas (flujos de caja descontados, múltiplos y o valoración patrimonial ajustado), en función de la tasa de descuento a aplicar en los flujos estimados para cada compañía involucrada en la Fusión. Dichas relaciones de canje se ajustan a las condiciones de mercado vigentes según mi consideración

En consideración a los antecedentes antes expuestos y con especial atención al informe del evaluador independiente, me pronuncio favorablemente considerando los beneficios de la Fusión. Sin perjuicio de lo anterior, hago presente que la opinión otorgada en el presente documento no es en caso alguno una sugerencia ni tampoco un consejo de la decisión que deben adoptar soberanamente los accionistas de CGE.

Hago presente que fui designado como director de CGE con los votos de Gas Natural Fenosa Internacional, S.A. Agencia en Chile. Asimismo, hago presente que mantengo una relación laboral con dicha Agencia.



Antonio Gallart Gabas
Presidente
Compañía General de Electricidad S.A.